



CIRCULAR N° 164

Bogotá, D.C. **07 FEB 2014**

PARA: Notarios del Circulo de Cali- Valle del Cauca

DE: Superintendente Delegada para el Notariado.

ASUNTO: Oficio No. 0157 del 17/01/2014. **Actas Complementarias Art. 57 Decreto 1260 de 1970.**

Señores Notarios

La Defensora Tercera de Familia, adscrita al Centro Zonal Nororiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca, solicitó a esta Entidad con el fin de recordarles remitir a sus despachos las actas complementarias con el lleno de los requisitos contemplados, en el Artículo 57 del Decreto Ley 1260 de 1970.

Lo anterior, en razón a que no se están enviando las actas complementarias sin la prueba de que el presunto padre fue notificado por parte del respectivo Notario (boleta de citación de la persona indicada como padre en la hoja complementaria del folio de registro civil de nacimiento).

Dada la importancia de este tema, agradezco atender lo señalado en oficio anexo.

Cordial saludo,


LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Superintendente Delegada para el Notariado.

Anexo: oficio Defensora Tercera de Familia ICBF Centro Zonal Nororiental





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Valle del Cauca
 Centro Zonal Nororiental



7610200 0957

de Trépoval
 SDN
 1-0

Santiago de Cali, 17 ENE 2014

Doctor
JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
 Superintendente de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int 201
 Bogotá D.C.

Fecha 24/01/2014 14:22:07
 Folios 1 Anexos 0



Origen BIENESTAR FAMILIAR / CLARA CECILIA
 Destino SDN / OPE / LIGIA ISABEL GUTIERREZ
 Asunto ACTAS COMPLEMENTARIAS

ASUNTO: ACTAS COMPLEMENTARIAS

En mi calidad de Defensora Tercera de Familia, adscrita al Centro Zonal Nororiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca, con la presente me permito solicitarle muy comedidamente que requiera a los Notarios del Circulo de Cali para que remitan a nuestros despachos las actas complementarias con el lleno de los requisitos contemplados en el Artículo 57 del Decreto 1260 de 1970.

Lo anterior, por cuanto nos están enviando las mencionadas actas sin la prueba de que el presunto padre fue notificado por parte del respectivo Notario.

Agradeciendo su amable colaboración.

Atentamente,

[Handwritten signature]
CLARA CECILIA COLLAZOS SAA
 Defensora Tercera de Familia ICBF
 Centro Zonal Nororiental

Surto de actas complementarias

Proyecto y Elaboro: Clara C. Collazos s

[Handwritten signature]
 27/01/2014
 9:21 AM

Calle 70 # 7 EBIS 03 Barrio Alfonso Lopez – Teléfono: 6561935-4882525-Ext 261011
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

